



Resolución Directoral

Pomabamba, 26 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 020-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-RISCN-P/ODEI-PPTB-VIH SIDA., de fecha 23 de marzo de 2025, el Informe N° 208-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 24 de marzo de 2025, el Memorándum N° 227-2025-GRA/GRD/-DIRES/RISCN-DE., de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30287 – Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene el objetivo de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, con Resolución Ministerial N° 985-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B, en el Perú 2017-2021", con la finalidad de eliminar la transmisión materno infantil del VIH, sífilis hepatitis B en el Perú mediante las optimizaciones de las intervenciones sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1138-2019/MINSA, se aprueba la NTS N° 159-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B", para contribuir con la eliminación de la transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), del Treponema Pallidum (sífilis) y del virus de la Hepatitis B, mediante la detección temprana de estas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto puerperio, y del niño expuesto; con enfoque de derechos, género e interculturalidad;

Que, mediante Informe N° 208-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte solicita se proyecte la Resolución Directoral para para la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL TB/VIH – SIDA 2025** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba;



Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y con la aprobación Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL TB/VIH – SIDA 2025 de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUT/D.Eject.
WRHC/D. Adm.
JCMP/IJ.RR.HH
MMTH/Proy.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red de Salud Conchucos Norte Pomabamba
.....
D. C. D ALEXANDER UBALDO TAHUA
COP/ 21183 DNI N° 41066313
DIRECTOR EJECUTIVO

